



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 09 de febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0577 de fecha 20.01.2011, el Informe N° 003-01-AS-OP/MPP, el Informe N° 011-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 0577-2011 presentado por el Sr. José Américo Medina Medina, de la ciudad de San Pedro de Lloc, solicita reembolso de devengados por encontrarse mal de salud (fibrosis pulmonar).

Que, mediante Informe N° 003-01-AS-OP/MPP de fecha 18.01.2011 de la Asistenta Social, hace de conocimiento la situación de salud del Sr. José Américo Medina Medina, obrero Estable de esta comuna. Asimismo informa que se apersonó al Hospital de Es-Salud Pacasmayo y comprobó la gravedad de la salud, estando internado en el área de hospitalización padeciendo de Fibrosis Pulmonar Crónica. Indica que Es-Salud lo declara en incapacidad permanente y recomiendan la compra de un manómetro para tanque de oxígeno cuyo costo bordea de S/. 350.00 a S/. 400.00 Nuevos Soles, dinero que no cuentan sus familiares cuya condición es muy humilde. Por lo que es de opinión se otorgue a cuenta de los devengados (S/. 6,947.10) que se le adeuda a este trabajador, para la compra de manómetro y paulatinamente se le otorgue otras cantidades de acuerdo a la disponibilidad de esta comuna.

Que, mediante Informe N° 011-2011-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, precisa que el Sr. José Américo Medina Medina, tiene un saldo para pago de devengados por parte de entidad de S/. 6,947.10 Nuevos Soles, es de opinión y de acuerdo a la liquidez de la entidad se le otorgue un pago a cuenta de devengados de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE REVSUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque a nombre de la Sra. **MARÍA ISABEL ABANTO ABANTO DE MEDINA**, por la suma de **S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales son parte del pago a cuenta de devengados del Sr. José Américo Medina Medina – Trabajador estable de esta Comuna Provincial, que servirán para cubrir gastos de salud acotados en el tercer considerando, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo